



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-23290608-GDEBA-DSTAMJYDHGP- Convenio Especifico de Coop Técnica y Articulación Inst. y sus Anexos I y II, con la Universidad Nacional de Avellaneda

VISTO el EX-2023-23290608-GDEBA-DSTAMJYDHGP, por el cual tramita la aprobación de un Convenio Específico de Cooperación Técnica y Articulación Institucional con sus Anexos I y II de fecha 13 de septiembre de 2023, suscriptos por la Universidad Nacional de Avellaneda y este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se celebró un Acuerdo Marco con fecha 14 de diciembre de 2021 entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de Avellaneda -en conjunto con otras universidades nacionales-, aprobado por DECRE-2022-25-GDEBA-GPBA;

Que dicho Acuerdo se suscribió con la finalidad de promover una relación de asistencia mutua, orientada a mejorar la cantidad y calidad de los servicios que presta el Gobierno de la provincia de Buenos Aires a sus habitantes desde el punto de vista intelectual, ético y pragmático;

Que, en ese contexto, se suscribe un Convenio Específico de Cooperación Técnica y Articulación Institucional con el objeto de establecer el dictado de cursos de formación en competencias digitales destinados a la población penitenciaria de los Complejos Penitenciarios de Florencio Varela y de Lomas de Zamora, conforme lo detallado en el Anexo I del precitado instrumento;

Que, para dar cumplimiento a lo previsto, las partes establecen la designación de un/a coordinador/ra por cada una de ellas;

Que, asimismo, los cursos de formación se desarrollarán de manera presencial en las Unidades Penitenciarias de los Complejos mencionados con anterioridad;

Que, por su parte, este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires se compromete a abonar a la Universidad Nacional de Avellaneda la suma de pesos un millón novecientos setenta y cuatro mil setecientos veinte (\$1.974.720), conforme se encuentra detallado en el Anexo II del Convenio en cuestión;

Que, a su vez, el pago se hará una vez aprobado el Convenio Específico, conforme a las siguientes condiciones: primer pago del 30% del total, al momento de la aprobación y un 70% restante en tres cuotas iguales, al tercer, sexto y noveno mes de vigencia del acuerdo propiciado;

Que la vigencia de dicho instrumento se estableció en un (1) año desde su aprobación, pudiéndose prorrogar en forma expresa antes de su terminación;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto y Administración Contable, procedió a fijar el compromiso provisorio del gasto en cuestión;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 18, inciso 2, apartados a) y h) de la Ley N° 13.981 y modificatorios, y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 2º DEL DECRETO N° 25/2022

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Técnica y Articulación Institucional con sus Anexos I y II, de fecha 13 de septiembre de 2023, suscriptos por la Universidad Nacional de

Avellaneda y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en el documento GEDO CONVE-2023-39502460-GDEBA-DRAYCMJYDHGP, forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prog 1 - Act 2 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - UE 169 - Partida 345 (\$1.974.720,00) - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.